



# Lineamientos que regulan las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción



## Sesiones:

- Se contempla, al menos, una sesión ordinaria al año, así como las extraordinarias que sean necesarias, mismas que podrán ser presenciales, virtuales o mixtas.
- La sede puede ser itinerante.



## Los votos se externarán de la siguiente manera:

- I. 33 votos por los comités coordinadores de los sistemas anticorrupción, nacional y locales, por conducto de las personas que ostenten su presidencia.
- II. 1 voto del Comité de Participación Ciudadana, por cualquiera de sus integrantes, previo consenso de sus miembros.
- III. 1 voto correspondiente al Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, por cualquiera de las personas titulares de las instituciones que ostentan la presidencia dual.



Para la aprobación de sus acuerdos se requiere la **mayoría simple**.



La persona que presida las sesiones del Sistema Nacional Anticorrupción tendrá el **voto de calidad**, en caso de empate.



Se prevén las figuras de **excusa** y **recusación**.



Se contempla la posibilidad de integrar Comisiones o Grupos de trabajo para la realización de tareas específicas que determine el Sistema Nacional Anticorrupción.



El Comité Coordinador tiene la facultad de modificar e interpretar los Lineamientos.



Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## Participarán:

- I. Los integrantes del Comité Coordinador;
- II. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana;
- III. Los integrantes del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización;
- IV. Los integrantes de los comités coordinadores de los Sistemas Locales, conformados en los términos que dispongan sus legislaciones;
- V. La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, y
- VI. Los invitados que determinen, por consenso, los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción.